

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL**

**FUNDACIÓN FORO NACIONAL POR
COLOMBIA**

DICIEMBRE 2024

Contenido

1. Introducción	4
2. Objetivos	4
2.1. Objetivo General	4
2.2. Objetivos Específicos	4
3. Alcance	5
4. Diseño y aprobación	5
5. Normatividad aplicable	5
6. Definiciones	6
7. Desarrollo del programa	12
7.1. Legado de la FUNDACIÓN FORO NACIONAL POR COLOMBIA	12
7.1.1. Visión	13
7.1.2. Ejes programáticos	13
7.2. Principios rectores	14
7.2.1. Pluralismo	14
7.2.2. Concertación democrática	14
7.2.3. Corresponsabilidad	14
7.2.4. Coordinación	15
7.2.5. Solidaridad	15
7.3. Valores institucionales	15
7.3.1. Ética	15
7.3.2. Respeto	15
7.3.3. Responsabilidad	15
7.3.4. Honestidad	16
7.3.5. Integridad	16
7.4. Declaraciones y compromisos	16
7.5. Políticas de Cumplimiento del PTEE	17
7.5.1. Política General	17
7.5.2. Políticas Específicas	17
8. Implementación y cumplimiento	17

9. Divulgación y capacitación	18
10. Mecanismos de autocontrol y auditoria.....	18
11. Debida diligencia	19
11.1. Procesos para aplicación de la debida diligencia.....	20
12. Procedimiento interno de identificación, evaluación y sanción para la Gestión de Riesgos de C/ST y Sobornos Transnacionales	21
12.1. Identificación y evaluación de riesgos	21
12.2. Medición o evaluación de los Riesgos C/ST	21
12.3. Control y monitoreo de riesgos	23
12.4. Riesgos de corrupción	24
12.4.1. Entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros	24
12.4.2. Remuneración y pago de comisiones a trabajadores y terceros	24
12.4.3. Gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje	25
12.4.4. Contribuciones y participación en campañas políticas	25
12.4.5. Donaciones	25
12.5. Riesgos de Soborno Transnacional	26
12.6. Acciones disciplinarias	26
13. Canal de denuncia, roles y responsabilidades y otros	26
13.1. Canal de denuncia de actividades sospechosas.....	26
13.2. Roles y responsabilidades	27
13.2.1. Del Máximo Órgano	27
13.2.2. Del Representante Legal	27
13.2.3. Del Oficial de Cumplimiento.....	27
13.2.4. Del Revisor Fiscal	29
13.2.5. De los Trabajadores.....	30
13.2.6. De Terceros	30
13.3. Respuesta a requerimientos de autoridades	31
13.4. Procedimiento de archivo y conservación de documentos.....	31
13.5. Vigencia y actualizaciones	32

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

1. Introducción

La Fundación Foro Nacional por Colombia, en adelante **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, es un organismo civil no gubernamental, descentralizado, conformado por Capítulos Regionales que cuentan con Autonomía Relativa, sin ánimo de lucro, creado en el año 1982 y establecido de conformidad con la legislación colombiana. Su propósito central se enmarca en apoyar organizaciones, redes y movimientos sociales, modernizar la gestión gubernamental, generar opinión pública y promover iniciativas orientadas a fortalecer la democracia. Desarrolla actividades de asesoría, investigación, formación, difusión, intervención social e incidencia política. Su escenario de actuación es el territorio nacional y específicamente aquellos territorios que correspondan al alcance de sus Capítulos Regionales, a saber: **FORO CAPÍTULO SUROCCIDENTE** (cubre los territorios del sur occidente Colombiano) y **FORO CAPÍTULO REGIÓN CENTRAL** (ciudad de Bogotá y los departamentos de Santander, Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Tolima, Huila y Putumayo).

FORO NACIONAL POR COLOMBIA tiene como objetivo promover el acercamiento entre la sociedad civil, las comunidades en general, la comunidad educativa, la sociedad política y el Estado, con el propósito de fomentar la iniciativa ciudadana en asuntos de interés público. Se busca garantizar la apertura de las entidades gubernamentales a la voz ciudadana, consolidando así las instituciones, los valores, las prácticas democráticas, la convivencia pacífica y la paz.

En el marco del buen gobierno, **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** acoge su gestión conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y Ley 1778 de 2016, mediante políticas de transparencia, participación y servicio al ciudadano, en concordancia con el Código de Ética, Conducta, Principios y Valores, la Política de Conflicto de Intereses y anticorrupción, orientado a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción, declarando explícitamente el rechazo a cualquier práctica corrupta.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Presentar la Política y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) definido por **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, recopilando en un solo documento, los criterios generales frente a la identificación, prevención y control de los Riesgos de Corrupción, Soborno Transnacional.

2.2. Objetivos Específicos

- Promover una cultura de transparencia y ética al interior de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, encaminada a la mitigación y prevención de riesgos de corrupción, soborno, fraude y los que estén asociados a las operaciones propias del giro ordinario de esta entidad.
- Definir criterios, alcance, límites y responsabilidades de la Política y las consecuencias de su incumplimiento.

3. Alcance

Lo contenido en el presente documento tiene aplicabilidad para todos los trabajadores, trabajadoras, contratistas, proveedores, miembros, cooperantes, asociados de proyectos, órganos de dirección y todo aquel que se relacione de manera directa o indirecta con **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, sin importar que medie o no una relación contractual directa o por escrito.

4. Diseño y aprobación

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) fue diseñado conforme a los parámetros indicados en las Circulares 058 del dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y 013 del catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023) de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, teniendo como fundamento: a) las políticas, programas y procedimientos generales implementados para llevar a cabo sus operaciones de manera ética, transparente y honesta; y b) evaluando e identificando en detalle los Riesgos de Corrupción y los Riesgos de Soborno Transnacional a los cuales se encuentra expuesto **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, así como las características, operaciones, productos, servicios y contratos que lleva a cabo o que pretende desarrollar.

En sesión del (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), este Programa fue presentado por el Representante Legal a la Asamblea Nacional de Miembros y en esa misma reunión, fue aprobado por dicho órgano por unanimidad, tal como consta en el Acta No.9 1

1. Normatividad aplicable

NORMA	DESCRIPCIÓN
Convención de la OEA	La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA)
Convención de la CNUCC	La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC)
Convención de Derecho Penal sobre la Corrupción	La Convención Penal Europea sobre la Corrupción.
Convención de Derecho Civil sobre la Corrupción	La Convención Civil Europea sobre la Corrupción.
FCPA	Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero.
UKBA	Ley contra el soborno del Reino Unido.
Ley 599 de 2000 (Código Penal), artículo 323	Sobre el lavado de activos.
Ley 747 de 2022, artículo 8	Por el cual se hace reformas y adiciones al Código Penal en el artículo 323.
Ley 1121 de 2006, artículo 16	Por la cual se dictan normas para la prevención, detención, investigación y sanciones de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.
Ley 1581 de 2012	Disposiciones generales para la protección de datos personales.
Decreto Distrital 323 de 2016, artículo 5, numeral 16	Son funciones del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital las siguientes: Dirigir la formulación y orientar las políticas y estrategias de la función de inspección, vigilancia y control a las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Distrito Capital.
Decreto Distrital 848 de 2019, artículo 2	Por el cual se unifica la normativa sobre las actuaciones y los trámites asociados a la competencia de registro y a la asignación de funciones en materia de inspección vigilancia y control sobre entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Circular 058 de 2022	Instrucciones para la elaboración y presentación del programa de transparencia y ética empresarial.
Circular 013 de 2023	Modificar parcialmente la Circular 058 del 18 de noviembre de 2022.

2. Definiciones

- **Administración de riesgos:** Actividades definidas y coordinadas para el direccionamiento y control de una organización en relación con el riesgo.
- **Activos totales:** Son todos los activos reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la **FUNDACIÓN FORO NACIONAL POR COLOMBIA**.
- **Asamblea Nacional de Miembros:** Órgano máximo decisorio de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, regida por principios de centralización programática y filosófica, y la descentralización administrativa, financiera y de gestión.
- **Auditoría de cumplimiento:** Revisión objetiva, crítica y periódica respecto de la debida implementación, ejecución y cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- **Beneficiario:** Persona natural o jurídica que recibe la donación ya sea en dinero o especie.
- **Canales receptores de denuncias:** El oficial de cumplimiento designado por la **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** es el canal directo de recepción de denuncias, correo: comunicaciones@foro.org.co
- **Cliente:** Personas naturales o jurídicas con quienes **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** establece una relación de tipo legal, contractual o comercial para la prestación de un servicio o el suministro de un bien o producto.
- **Confidencialidad:** Conducta que permite dar el uso adecuado a la información y evitar cualquier comportamiento que por acción u omisión conlleve a revelar información confidencial o de uso privilegiado en beneficio propio o de terceros.

- **Conflicto de interés:** Es toda aquella situación en la cual los órganos de dirección, administración y control, trabajadores, trabajadoras, contratistas, proveedores y demás personas y/o entidades que presten servicios en representación de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, realicen cualquier actuación en beneficio personal o de un tercero que se encuentre contrapuesto a los intereses propios de la entidad.
- **Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**.
- **Contrato estatal:** Son contratos estatales aquellos actos jurídicos que dan origen a obligaciones que celebren las entidades a que se refiere la Ley 80 de 1993, el derecho privado o disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de las voluntades.
- **Corrupción (C):** Todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas.
- **C/ST:** Sigla que denota corrupción o soborno transaccional.
- **Dádiva:** Acción de dar algo con la intención de sobornar o corromper a alguien para el beneficio propio o de un tercero.
- **Debida diligencia:** Conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas, actuando con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales.
- **Denunciante:** Cualquier persona que plantea una preocupación por una presunta conducta irregular que está presente al interior de la **FUNDACIÓN FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, una empresa, o cualquier grupo de personas relacionadas de manera directa o indirecta con la entidad.
- **Denuncias:** Relato que cualquier persona realiza para enterar a **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** de la existencia de hechos de corrupción, soborno, fraude y/o conductas irregulares, con el fin de activar los mecanismos de investigación y sanciones establecidos.

- **Donación:** Acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra que la acepta.
- **Donante o benefactor:** Persona natural o jurídica que realiza el acto de donar voluntariamente un activo (dinero o especie) a **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** para el cumplimiento de su objeto social.
- **Entidad:** Para efectos de esta política, se empleará como sinónimo de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**.
- **Entidad gubernamental:** Para efectos de esta política se entenderá todos los organismos que comprenden el gobierno nacional, local o municipal, las empresas comerciales de propiedad del Estado o controladas por el mismo, organismos y agencias internacionales como el Banco Mundial, Cruz Roja Internacional, partidos políticos, entre otros.
- **Extorsión económica:** Se entiende por extorsión económica todo acto de doblegar la voluntad de un funcionario acompañado de fuerza y/o intimidación, con el fin de obtener un beneficio de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, para sí mismo o para un tercero; en este sentido, se rechaza todo acto extorsivo, el cual genera sanciones penales reglamentadas en la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.
- **Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza, los cuales no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física, y son perpetrados por individuos o por organizaciones para obtener dinero, bienes y servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.
- **Fraude en estados financieros:** El acto intencional que resulta en una declaración equivocada material contenido en los estados financieros sometidos a auditoría, tales como: a) declaraciones equivocadas que surgen de la información financiera fraudulenta y b) declaraciones equivocadas que surgen del uso indebido de activos.
- **Funcionario gubernamental:** Incluye cualquier persona que trabaje para una entidad gubernamental o que sea considerada como representante gubernamental de acuerdo con las normas legales vigentes del país de origen. También se considera como tal, los particulares que cumplen una función pública y las personas que obran en nombre y representación de un partido político. De igual forma los empleados y funcionarios de empresas que son propiedad de un Estado o que están controladas por el mismo.

- **Gasto de representación:** Se refiere a los montos utilizados por un gerente, director o coordinador para representar a **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** o con el objetivo de mantener y mejorar la imagen ante sus grupos de interés.
 - **Grupos de interés:** Son los individuos o grupos de personas sobre los cuales la organización tiene influencia o es influenciada por ellas, tales como los trabajadores, cooperantes, donantes, beneficiarios, los proveedores, clientes, el gobierno y la sociedad.
- Lavado de activos:** Son procesos mediante los cuales las organizaciones criminales buscan incluir los bienes de origen delictivo en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenido de forma lícita, es un delito que comete una persona y que están descritas en el artículo 323 del Código Penal Colombiano.
- **Listas restrictivas:** Son listas que relacionan personas y compañías que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculados con actividades ilegales o delictivas, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otros.
 - **Malversación de activos:** Es cualquier acto intencional relacionado con la disposición ilegal de los activos físicos o intangibles de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, su pérdida o robo, así como pagos fraudulentos en beneficio propio o de terceros.
 - **Matriz de riesgo:** Es aquella herramienta que facilita a **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, la identificación de los Riesgos de Corrupción o Soborno Transnacional.
 - **Matriz de Riesgos de Corrupción:** Es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta.
 - **Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional:** Es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.
 - **Negocios o Transacciones internacionales:** Negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
 - **Oficial de cumplimiento:** Es la persona natural que debe cumplir con

las funciones y obligaciones establecidas en la presente política. El mismo individuo podrá, si así lo decide la Asamblea Nacional de Miembros de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

- **Pagador alterno:** Es toda persona natural o jurídica debidamente autorizada por el acreedor para recibir pagos a su nombre.
- **Pagos de facilitación:** Son una forma de soborno hecha con el propósito de agilizar o facilitar la actuación de un funcionario público para una acción gubernamental de rutina.
- **Perpetrador:** Individuo que comete algún acto de fraude o corrupción.
- **Persona Políticamente Expuesta o PEP:** Corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.
- **Políticas de cumplimiento:** Son las políticas generales que adopta **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE):** Documento que contiene la Política de Cumplimiento y los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento dirigidos a poner en marcha la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, prevenir, detectar, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (Riesgo C/ST) que puedan afectar a **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**.
- **Propinas y pagos indebidos:** Pagos que incluyen las dádivas y el otorgamiento de cosas de valor, pero también los ofrecimientos y promesas de pago de cualquier cosa de valor, siempre y cuando exista el propósito corrupto de una persona directa o indirectamente.
- **Proveedor:** Es toda persona natural o jurídica que provee productos o servicios a la corporación.
- **Represalia:** Venganza o respuesta de castigo para una persona que haya realizado una denuncia o presentado una preocupación frente a un acto de incumplimiento de las políticas de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**.

- **Riesgo:** Cualquier evento, amenaza, acto y omisión que pueda comprometer el logro de los objetivos de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, el riesgo no está limitado a acontecimiento negativo o eventos inesperados; también es la ausencia o desaprovechamiento de oportunidades.
- **Riesgo de Corrupción (C):** Posibles circunstancias en las que por acciones u omisiones se desvíen los fines de la administración pública o se afecte el patrimonio público para beneficio de privados.
- **Riesgo de Soborno Transnacional (ST):** Posibles circunstancias en las que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio económico o no para que dicho servidor realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Servidor Público Extranjero:** Toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.
- **Soborno:** Es la acción de dar, ofrecer o solicitar algo de valor a cambio de un beneficio o ventaja particular.
- **Soborno Transnacional (ST):** Es el acto en virtud del cual, empleados, administradores, asociados o incluso terceros vinculados a una persona jurídica, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta:
 - (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional
- **Trabajador:** Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una Persona Jurídica o a cualquiera de sus subordinadas, a cambio de una remuneración.

3. Desarrollo del programa

3.1. Legado de la FUNDACIÓN FORO NACIONAL POR COLOMBIA

La Fundación Foro Nacional por Colombia es una organización civil no gubernamental sin ánimo de lucro, creada en 1982, comprometida con el fortalecimiento de la democracia y la promoción de la justicia social, la paz y la convivencia. Trabajamos con el propósito de crear las condiciones para el ejercicio de una ciudadanía activa con capacidad de incidencia en los asuntos públicos. El pluralismo, la participación ciudadana, la concertación democrática, la corresponsabilidad y la solidaridad son la base para el desarrollo de nuestra misión, con un enfoque diferencial (de género, generación y etnia).

Foro Nacional por Colombia nació en un contexto de intensa movilización social ante la incapacidad del Estado de atender las demandas de la población por una mejor calidad de vida y de establecer canales de diálogo con la ciudadanía para la concertación de las políticas públicas. Por ello, su primera preocupación fue fortalecer la capacidad de las organizaciones y los movimientos sociales para interactuar con el Estado en defensa de sus intereses y aspiraciones.

La reforma del Estado en la segunda mitad de los años ochenta fue un hito importante para el desarrollo de Foro Nacional por Colombia. La descentralización y la institucionalización de la participación, ratificadas por la Constitución de 1991, fueron vistas como oportunidades para fortalecer la democracia a través de la participación ciudadana en los asuntos públicos y la apertura de las instituciones estatales a la voz y al escrutinio ciudadano. Foro abrió entonces nuevos campos de trabajo, como la asesoría a entidades gubernamentales en temas de gestión y políticas públicas, siempre con la idea de asegurar su apertura a la participación.

Desde sus inicios, Foro rechazó la violencia como forma de acción política. Por ello, abanderó la propuesta de una salida negociada al conflicto armado y del fomento de una cultura democrática. Luego de la firma del Acuerdo entre el Gobierno y las FARC, Foro ha orientado su quehacer hacia el objetivo estratégico de contribuir a la construcción de la paz y la convivencia en Colombia.

3.1.1. Visión

En 2031, Foro es reconocida nacional e internacionalmente como líder en el análisis, la promoción y la defensa de la democracia, gracias a un equipo de trabajo competente, comprometido y reconocido por su labor.

Cuenta con un modelo de gobernanza democrático, íntegro y descentralizado con intervenciones estratégicas y creativas desarrolladas orgánicamente por la Presidencia

y los Capítulos Regionales complementadas con alianzas locales, nacionales e internacionales; configurando un esquema de operación fundamentado en la solidez y en la sostenibilidad organizacional.

3.1.2. Ejes programáticos

Entendemos los ejes programáticos como dimensiones sustantivas de la acción de Foro que traducen la misión institucional (lo que Foro quiere y sabe hacer) y contribuyen al logro de su apuesta estratégica: la paz territorial. Los ejes programáticos expresan el enfoque, la perspectiva desde la cual Foro aborda y desarrolla su tarea misional, otorgándole identidad a la Fundación y diferenciándola de otras entidades comprometidas con objetivos similares a los nuestros.

3.1.2.1. Institucionalidad política para la democracia

FORO NACIONAL POR COLOMBIA contribuye al fortalecimiento de una institucionalidad democrática y con enfoque de derechos, que ofrezca garantías para el pleno ejercicio de la participación política y ciudadana, al tenor de lo señalado en la Constitución Política.

3.1.2.2. Ciudadanía activa

FORO CAPÍTULO REGIÓN CENTRAL contribuye a la voz y la acción colectiva de los diversos actores sociales para incidir en la gestión pública y la garantía de sus derechos.

3.1.2.3. Cultura democrática, paz y convivencia

FORO NACIONAL POR COLOMBIA promueve prácticas y valores que garanticen la prevalencia de los principios democráticos y la gestión de conflictos desde una perspectiva de paz y reconciliación.

7.2. Principios rectores

El PTEE se establece bajo la declaración de cinco (5) principios orientadores, los cuales deben reflejar las acciones de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** a todo nivel y se integran a los principios rectores que inspiran nuestra ética corporativa incluidos en el Código de Ética, Conducta, Principios y Valores: 1) pluralismo, 2) concertación democrática, 3) corresponsabilidad, 4) coordinación y 5) solidaridad.

7.2.1. Pluralismo

FORO NACIONAL POR COLOMBIA acoge el pluralismo filosófico, ideológico y político como principio de organización y funcionamiento. Esto implica la aceptación del disenso y la búsqueda de caminos para la construcción de acuerdos que fortalezcan la acción institucional. El elemento unificador será el Acuerdo Programático de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, las estrategias y políticas definidas por la Asamblea Nacional de Miembros de esta, las directrices de la Asamblea de Socios y los objetivos y actividades definidos en cada uno de los ejes programáticos institucionales.

7.2.2. Concertación democrática

La concertación constituye el criterio central de la relación entre todos los órganos y miembros de la Fundación Foro Nacional por Colombia y de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**. Ello implica una actitud crítica y propositiva de parte de los miembros de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, así como la búsqueda de un conjunto de reglas de juego y de acuerdos que garanticen en la práctica el desarrollo de la democracia interna y propicien el cumplimiento de los objetivos institucionales.

7.2.3. Corresponsabilidad

La Dirección Ejecutiva, los integrantes de la Asamblea de Miembros y los equipos de los ejes programáticos de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** son corresponsables en la ejecución de la misión, los objetivos estratégicos, los ejes programáticos y el uso racional y eficiente de los recursos de este. De igual forma, **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** es corresponsable en la ejecución de la misión, los objetivos estratégicos, los ejes programáticos y el uso racional y eficiente de los recursos que le entregue la Fundación Foro Nacional por Colombia.

7.2.4. Coordinación

Las actividades programáticas e institucionales planificadas por **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** se ejecutarán de manera coordinada a través de los siguientes mecanismos: representación en la Asamblea Nacional de Miembros y en la Asamblea de Socios, las coordinaciones nacionales de los ejes programáticos, la participación de la Presidenta Ejecutiva o el Presidente de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** en la Asamblea Nacional de Miembros, y la participación en espacios de discusión colectiva.

7.2.5. Solidaridad

La Dirección Ejecutiva y las coordinaciones de los ejes programáticos de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** serán solidarios en la realización de la misión institucional del mismo, para lo cual buscarán y desarrollarán los respectivos mecanismos institucionales, financieros y técnicos.

7.3. Valores institucionales

Los valores institucionales representan componentes fundamentales de la cultura organizacional específica de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, otorgándole una identidad única en comparación con otras organizaciones. Son enunciados que constituyen una orientación, el pensamiento y la conducta de nuestros colaboradores, con el propósito de que sean integrados en su actuar diario. Estos valores sirven como guía para moldear tanto las decisiones laborales como personales, proporcionando pautas claras para la toma de decisiones.

7.3.1. Ética

Desempeñarse con profesionalismo, en estricto cumplimiento de la legislación colombiana, demostrando integridad y sólidos principios en todas nuestras actividades y tareas.

7.3.2. Respeto

El respeto conlleva la comprensión, aceptación y valoración de las cualidades y la condición específica de cada individuo, de acuerdo con su singularidad, derechos y deberes.

7.3.3. Responsabilidad

Asumir y cumplir con nuestras responsabilidades y obligaciones para lograr los objetivos de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, siendo plenamente conscientes de las repercusiones que puedan derivar de nuestras acciones u omisiones.

7.3.4. Honestidad

Expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de veracidad y justicia. Actuar con veracidad y justicia en relación con el planeta, con nuestro país, con las personas que nos rodean y en la realización de los propios actos; es decir, la honestidad es toda relación entre el trabajador y su entorno, y del trabajador consigo mismo.

7.3.5. Integridad

Actuar en todo momento de conformidad con los principios fundamentales de sinceridad, justicia y transparencia; lo anterior, con el propósito de cumplir a cabalidad cada uno de los compromisos adquiridos por el trabajador en **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**.

7.4. Declaraciones y compromisos

De acuerdo con lo anterior, toda persona vinculada a **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, por cualquier medio, es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación del PTEE y de manera especial cuenta con todo el respaldo de los órganos de dirección para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

FORO NACIONAL POR COLOMBIA está comprometida con una política de cero tolerancia frente a los actos de corrupción, soborno y fraude, promoviendo una cultura de ética y dando cumplimiento a determinaciones legales, valorando así el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud.

En mérito de lo anterior, **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, y exige el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y antisoborno incluyendo las Circulares 058 del dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y 013 del catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023) de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Para **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** es primordial la aplicación de las buenas prácticas, la implementación de sistemas, procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte, a través del correo institucional dispuesto para tal fin, con el fin de asegurar, prevenir, mitigar, identificar y sancionar todos aquellos actos o conductas que estén en contravención al principio de legalidad, y en general, en contra de los principios éticos que rigen a esta entidad, alentando a todo aquel que haga parte de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** de forma directa o indirecta, a informar acerca de cualquier caso potencial de fraude, corrupción y soborno.

7.5. Políticas de Cumplimiento del PTEE

7.5.1. Política General

FORO NACIONAL POR COLOMBIA implementa el PTEE para el aseguramiento de actos transparentes y legítimos, en materia de: a) prevención y mitigación de los Riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional, ajustados a la normas legales e internas y las buenas costumbres; b) la regulación de los mecanismos y procedimientos para la prevención de los actos que van en contravía del presente programa; y c) establecimiento del debido proceso con el objeto de identificar y establecer responsabilidades de las personas involucradas en actos no transparentes.

Se rechazan de plano todos actos tendientes a la corrupción, el soborno y el fraude, que puedan comprometer la integridad, el buen nombre de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**; por lo que, se tomarán todas aquellas medidas de aseguramiento que

permitan la identificación, documentación y gestión de riesgos que puedan estar asociados a las actividades que despliega **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, dentro del cumplimiento de su objeto social.

7.5.2. Políticas Específicas

Las políticas específicas del PTEE se encuentran documentadas en este documento y se apoyan en: a) el Código de Ética, Conducta, Principios y Valores, b) la Política de Conflicto de Intereses y anticorrupción.

Estos documentos de manera conjunta reflejan el compromiso y especial interés de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** en la construcción de instrumentos que permitan desplegar acciones tendientes a establecer mecanismos para detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de fraude, soborno y/o corrupción dentro de la entidad.

4. Implementación y cumplimiento

De conformidad con lo establecido a través de las Circulares 058 del dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y 013 del catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023) de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** se encuentra obligada al desarrollo de la **VERSIÓN INTEGRAL** de este Programa.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del PTEE, se designará un Oficial de Cumplimiento. Tras la designación y aceptación del cargo, esto será informado a la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, autoridad de inspección, vigilancia y control para las ESAL, conforme al Decreto Ley 2150 de 1995.

Para el caso de las entidades obligadas a contar con la versión integral del Programa, este responsable no podrá ser el representante legal, ni pertenecer a los órganos sociales o de administración de la entidad, ni podrá ser el revisor fiscal, en los casos donde exista.

Es importante resaltar que, para el cumplimiento de las instrucciones impartidas mediante la Circular 058 de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital, las ESAL no están obligadas a vincular a un oficial de cumplimiento, ni crear dicha figura. No obstante, si la entidad decide hacerlo sus requisitos, funciones, mecanismos de selección y responsabilidades serán las establecidas por la Superintendencia de Sociedades mediante la Circular Externa Básica Jurídica 100 – 000012 de 2021, Capítulo XIII en lo que sea aplicable.

5. Divulgación y capacitación

La divulgación del PTEE, se debe realizar mediante la publicación en la página web de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, garantizando su acceso y conocimiento a todos los grupos de interés reflejando, entre otros, de manera expresa e inequívoca, las obligaciones de los administradores relacionadas con la prevención de la Corrupción y los canales dispuestos para recibir denuncias respecto de las actividades relacionadas con el soborno transnacional u otra práctica corrupta.

Las capacitaciones a los trabajadores en esta materia se deben realizar por medio de reuniones sean virtuales o presenciales, a cargo de la Coordinación Administrativa y Financiera, el Oficial de Cumplimiento o la dependencia que corresponda para tal fin.

El proceso de capacitación y formación para trabajadores de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** se realizará al momento de la vinculación y como mínimo una (1) vez al año.

Tanto la divulgación como la capacitación implicarán un esfuerzo continuo de sensibilización y/o actualización que deberá reflejar los cambios que puedan presentarse dentro de la ejecución del objeto social de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, prestando mayor atención a los individuos o negocios que estén expuestos en mayor grado a dichos riesgos, al participar en actividades de contratación estatal o negocios de distribución en países o zonas geográficas con alto índice de inestabilidad riesgo de Soborno Transnacional u otra práctica corrupta.

6. Mecanismos de autocontrol y auditoria

Se debe garantizar la transparencia y el cumplimiento de la normatividad contable vigente que le aplique a **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, los registros contables deben reposar de forma completa y exacta en toda la documentación, no sólo en las cantidades, sino también en su valor, naturaleza o destino.

No se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con los requisitos.

Toda información que reciba **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, (incluye transacciones empresariales, financieras y operativas) debe registrarse oportunamente y de manera precisa. La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a la normatividad contable aplicable. Se prohíbe ocultar información para los estados financieros.

Para dichos controles a nivel contable y financiero se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que la persona encargada de solicitar y aprobar un pago no sea la misma.
- Todas las transacciones financieras deben ser identificadas de manera adecuada y detallada, y deben registrarse de manera apropiada y clara en los libros de contabilidad.
- No pueden existir cuentas paralelas a los libros oficiales de contabilidad y no pueden emitirse documentos que no reflejen de manera clara y precisa las transacciones a las que se refieren.
- Ninguna contabilidad u otro documento relevante debe ser destruido intencionalmente antes de lo permitido por la ley.
- Se debe cumplir con todas las disposiciones legales y todas las regulaciones fiscales nacionales.

7. Debida diligencia

La debida diligencia, se encuentra orientada a identificar y evaluar los riesgos de C/ST que se encuentren relacionados con la actividad de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**. Este proceso se debe realizar previo a tener una relación comercial o contractual con la contraparte.

Lo anterior, sin perjuicio de dar cumplimiento a los estándares de debida diligencia en los procesos de conocimiento de la contraparte, en el marco de los procesos de afiliación, contratación laboral y de proveedores.

Los procedimientos de debida diligencia deberán adelantarse de manera habitual, con la frecuencia que estime **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, por medio de la revisión periódica de aspectos que permitan el conocimiento de la contraparte para verificar si representan riesgo económico, legal, operativo, de contagio o reputacional, así como el origen de sus recursos, sean estos habituales u ocasionales en la operación de la entidad.

7.1. Procesos para aplicación de la debida diligencia

- Identificar a la contraparte y verificar su identidad utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes (cédula de ciudadanía, cedula de extranjería, pasaportes, RUT, Certificado de existencia y representación legal, entre otros documentos de identificación aceptados en Colombia).

- Obtener información sobre el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial o laboral.
- Realizar una debida diligencia continua de la relación comercial o laboral y examinar las operaciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que lo que se realice sea consistente con el conocimiento que tiene **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** sobre la contraparte, su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, la fuente de los fondos.
- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia, relativas a la aplicación de disposiciones sobre congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros activos, prohibición de viajar y embargo de armas, de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relacionadas con el Financiamiento del Terrorismo, en consonancia con el artículo 20 de la Ley 1121 de 2006 y las Recomendaciones GAIFI No. 6 y 7, **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** consultará sus contrapartes en las Listas Vinculantes establecidas en la normatividad vigente.
- Si **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** no puede llevar a cabo la debida diligencia satisfactoriamente, deberá evaluar la pertinencia de iniciar o terminar la relación legal o contractual, así como también la procedencia de reportar la operación como sospechosa.
- La información suministrada por la contraparte, como parte del proceso de debida diligencia, así como el nombre de la persona que la verificó, deben quedar debidamente documentadas con fecha, a fin de que se pueda acreditar este procedimiento.
- Mantener información sobre: a) los fines y objetivos de sus actividades declaradas; y b) la identidad de la persona o personas que son dueñas, controlan o dirigen sus actividades, incluidos los altos funcionarios, miembros del directorio y fiduciarios. Esta información deberá hacerse pública, ya sea directamente a través de la ESAL o de las autoridades correspondientes.
- El monitoreo y actualización del proceso de debida diligencia deberá hacerse mínimo cada año o cada vez que se considere necesario conforme a los cambios de las condiciones jurídicas y reputacionales de la contraparte, y no sólo en el momento de su vinculación.

8. Procedimiento interno de identificación, evaluación y sanción para la Gestión de Riesgos de C/ST y Sobornos Transnacionales

8.1. Identificación y evaluación de riesgos

La identificación y valoración del riesgo de C/ST en **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** se llevará a cabo de acuerdo con la metodología definida por este Programa. Con base en el resultado del anterior ejercicio se diseñará la Estrategia Anticorrupción, la cual contemplará, entre otros:

- Identificación de áreas o procesos críticos.
- Mapa de riesgos y definición de controles con sus responsables.
- Seguimiento al diseño y ejecución de controles.

8.2. Medición o evaluación de los Riesgos C/ST

El análisis de Riesgos C/ST, involucra medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del Riesgo Inherente de C/ST, de cada uno de los eventos de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados.

Las consecuencias y probabilidades se combinan para producir el nivel de riesgo. De acuerdo con esto, la Sociedad definió la siguiente metodología para determinar el nivel de riesgo inherente:

- **Probabilidad (VP):** Es la posibilidad de que las fuentes potenciales de riesgo lleguen realmente a materializarse.

Las escalas definidas por **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** se resumen en la siguiente tabla:

Medición del Riesgo de Corrupción				
Probabilidad	Descriptor	Descripción	Frecuencia	Nivel
	Muy baja	Ocurre en circunstancias excepcionales	Cada 5 años	1
	Baja	Puede ocurrir	Anual	2
	Moderada	Es posible que suceda	Semestral	3
	Alta	Ocurre en la mayoría de los casos	Mensual	4
	Muy alta	El evento ocurre en la mayoría de las circunstancias	Diario	5

- **Impacto (VI):** Es el nivel de pérdida o daño que podría resultar en el caso de materializarse el Riesgo C/ST, que se resume en la siguiente

tabla:

Medición del Riesgo de Corrupción			
Impacto	Descriptor	Descripción	Nivel
	No significativo	No produce afectación reputacional, económica, administrativa ni operacional.	1
	Menor	Afectación de un proceso específico o recurso.	2
	Medio	Afectación parcial al proceso y a la dependencia. Genera medianas consecuencias para la entidad.	3
	Mayor	Impacto negativo de la entidad. Genera altas consecuencias para la entidad.	4
	Catastrófico	Consecuencias desastrosas sobre el sector. Genera consecuencias desastrosas para la entidad.	5

- **Riesgo Inherente (RI):** Es el valor resultante de multiplicar los niveles de probabilidad y el impacto. El cálculo del riesgo inherente corresponderá a la siguiente fórmula:

$$RI = VP * VI$$

Los valores serán ubicados en una matriz 5 x 5 y cada uno de los cuadrantes tendrá asignado un nivel de riesgo inherente de acuerdo con el resultado obtenido. El mayor valor posible para el **Riesgo Inherente** será de 25.

Muy alta	5	10	15	20	25
Alta	4	8	12	16	20
Moderada	3	6	9	12	15
Baja	2	4	6	8	10
Muy baja	1	2	3	4	5
	No significativo	Menor	Medio	Mayor	Catastrófico

8.3. Control y monitoreo de riesgos

El Oficial de Cumplimiento tiene la obligación de monitorear la efectividad de los controles marcados como Anticorrupción que hacen parte del control interno, con el fin de identificar aquellos eventos de corrupción que se hayan materializado y que deban ser reportados al Órgano Máximo por parte del Oficial de Cumplimiento.

A continuación, se enuncian las acciones de monitoreo puntual de cada una de

las actividades relacionadas con riesgos de corrupción:

- **Supervisión continua:** Actividades llevadas a cabo por todo el personal de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** de manera continua.
- **Pacto de transparencia:** Es una declaración en la que todos los funcionarios, contratistas y miembros de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** relacionados con el control interno manifiestan su entendimiento y cumplimiento de sus responsabilidades asociadas con la ética empresarial y la prevención de la corrupción.
- **Pacto de transparencia contractual:** De manera especial al inicio de cada proyecto, el director encargado, incluirá dentro del contrato, una cláusula de declaración de transparencia.
- **Informe sobre el riesgo de corrupción y la efectividad de los controles:** El Oficial de Cumplimiento, elaborará un informe anual que presentará ante Máximo Órgano, que contenga los aspectos más relevantes sobre la efectividad del programa de prevención de la corrupción.

8.4. Riesgos de corrupción

Ver anexo No. 1 – Matriz de Riesgos de Corrupción.

8.4.1. Entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros

- Los colaboradores deben abstenerse de recibir regalos, comidas o atenciones de terceros, proveedores, contratistas, benefactores, actores políticos, etc., sin previa autorización o cuando este tipo de situaciones representen una conducta en contravía del PTEE y no estén relacionadas directamente con la gestión comercial o del objeto social de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, aprobadas, autorizadas y acorde a las políticas establecidas.
- Ningún trabajador o miembro usará su cargo para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuentos, viaje, alojamiento, regalos o préstamos a los afiliados, contratistas o proveedores, sean estas entidades públicas o privadas.
- Los trabajadores y miembros no aceptarán de terceras personas favores o regalos cuya naturaleza o importancia pueda inclinarlo a favorecer a dichos terceros en la contratación de bienes o servicios por parte de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**. En el evento en que se presente alguna

situación similar informará al jefe inmediato o al Oficial de Cumplimiento o persona encargada.

- Los trabajadores y miembros de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** tienen prohibido ofrecer dinero, regalos o dadivas a funcionarios gubernamentales a cambio de favores en trámites o compra de nuestros productos. El incumplimiento de esta disposición acarreará las sanciones previstas en el reglamento interno de trabajo.

8.4.2. Remuneración y pago de comisiones a trabajadores y terceros

- Todos los pagos realizados a los contratistas, afiliados o proveedores deberán estar soportados por los valores estipulados en el contrato y podrán ser auditados por parte de firmas especializadas que confirmen la legalidad de los pagos.
- Todos los pagos por servicios en el extranjero deberán cumplir con el régimen cambiario colombiano y canalizarse a través de entidades bancarias autorizadas o mediante cuentas de compensación debidamente registradas ante el Banco de la República.
- Los pagos y remuneraciones de los empleados corresponderán únicamente a los autorizados en la nómina del gremio o aquellos pagos decretados por el Órgano Máximo o el representante legal por mera liberalidad.

8.4.3. Gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje

Los viajes que realizan los colaboradores de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** deberán obedecer estrictamente al ejercicio de sus funciones al interior de esta. En tal sentido, para el reconocimiento de los gastos de viaje se deberá dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la entidad, para la legalización de tales rubros.

Una vez finalice el viaje, todos los colaboradores y colaboradoras deben entregar la relación de los gastos en el formato definido por **FORO NACIONAL POR COLOMBIA para tal fin** junto con los respectivos soportes de facturas, transferencias electrónicas, y constancias internas de entrega de dineros en efectivo, con el fin de que puedan soportar el respectivo gasto o egreso en la partida contable.

8.4.4. Contribuciones y participación en campañas políticas

FORO NACIONAL POR COLOMBIA apoya la democracia del país, pero se abstiene de contribuir económicamente y participar en campañas políticas.

8.4.5. Donaciones

Ningún colaborador está autorizado a destinar los recursos de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** para donaciones.

FORO NACIONAL POR COLOMBIA es consciente de las necesidades económicas de los grupos vulnerables en Colombia, por lo que realiza donaciones directamente; sin embargo, está prohibido usar donaciones para ocultar o disfrazar actos de corrupción, por lo que la entidad se abstendrá de efectuar donaciones si las circunstancias pudiesen hacerlas ver como intentos de actos de corrupción. Por lo tanto, **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** se compromete a garantizar la inversión lícita de los fondos donados y el rastreo completo de todas las donaciones, desde el desembolso y hasta su utilización.

Toda donación será autorizada por el Representante Legal, previa verificación de las siguientes condiciones: a) que se haya realizado la debida diligencia para el conocimiento real y exhaustivo de la contraparte beneficiaria, b) que se cuente con la solicitud formal de donación por parte de la contraparte beneficiaria, salvo que la iniciativa de donar provenga directamente del Órgano Máximo. c) Todas las donaciones realizadas quedan soportadas en el certificado de donación o actas de entrega.

8.5. Riesgos de Soborno Transnacional

Ver anexo No. 1 – Matriz de Riesgos de Corrupción.

8.6. Acciones disciplinarias

El cumplimiento de lo establecido en el PTEE es obligatorio para todos los trabajadores, trabajadoras, contratistas, benefactores, miembros en general de la entidad, y cualquiera que pueda sostener una relación directa o indirecta con **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**.

Cualquier incumplimiento deliberado o intencional de la misma será considerado falta grave y serán sancionados conforme a los reglamentos internos, en los actos jurídicos contractuales que regulen obligaciones y derechos de las partes, o denuncias a que haya lugar frente a los entes de control competentes, y las sanciones a que haya lugar, conforme las leyes civiles penales, según corresponda.

Cuando la situación presentada provenga por parte de un trabajador o trabajadora, no solo se dará aplicación a lo contemplado en el Código Sustantivo de Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo, sino que todo acto que pueda ser tipificado como delito dentro del Código Penal (Ley 599 de 2000), será denunciado ante la Fiscalía General de la Nación, para que sea este quien adelante la correspondiente investigación y establezca la comisión del ilícito.

9. Canal de denuncia, roles y responsabilidades y otros

9.1. Canal de denuncia de actividades sospechosas

FORO NACIONAL POR COLOMBIA dispone de un canal de comunicación para recibir todos los reportes y denuncias de presuntos casos asociados a la Corrupción y/o Soborno Transnacional, así como las situaciones sospechosas que atenten contra los valores de la entidad.

Este canal público puede ser usado de manera anónima o a nombre propio y su existencia es divulgada tanto a las y los trabajadores, como a cualquier persona que tenga una vinculación directa o indirecta, permitiendo que cualquiera pueda informar el hecho o situación que detecte.

Línea ética de reporte y denuncia: comunicaciones@foro.org.co.

FORO NACIONAL POR COLOMBIA junto con la persona encargada del programa, garantizarán la confidencialidad de cualquier inquietud recibida donde el denunciante solicite el anonimato.

9.2. Roles y responsabilidades

Enmarcados dentro del compromiso que caracteriza a **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, se garantizará que todos aquellos actores que sean responsables por el debido seguimiento y aplicación del presente Programa cumplan con el más estricto rigor sus responsabilidades y obligaciones.

9.2.1. Del Máximo Órgano

Es responsable por la administración, prevención y detección del riesgo de fraude, soborno u otras conductas que afecten la transparencia. Esto incluye a todas las personas que tengan la calidad de jefes y supervisores. Además, deben promover a través del ejemplo una cultura de transparencia e integridad en la cual el soborno, la corrupción y cualquier otro acto inapropiado sean considerados inaceptables.

9.2.2. Del Representante Legal

Es responsable de presentar, para la respectiva aprobación por el máximo órgano social, el PTEE.

Igualmente, estará a su cargo la articulación de políticas de cumplimiento que sean adoptadas, así como de la dirección, supervisión y monitoreo PTEE.

Finalmente, se asegurará que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE, se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

9.2.3. Del Oficial de Cumplimiento

- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Asamblea Nacional de Miembros. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión de las labores que desempeña.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por el Máximo Órgano, velando por el efectivo cumplimiento de este de manera eficiente y oportuna.
- Tendrá a su cargo la implementación de una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, sus factores de riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos C/ST.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción.
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** haya establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- Establecer procedimientos internos de investigación en **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.

- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia aplicable a **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**.

9.2.3.1. Requisitos para ser nombrado Oficial de Cumplimiento

La persona natural designada como encargada o como Oficial de Cumplimiento de PTEE, debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo C/ST y tener comunicación y dependencia directa del máximo órgano social en caso de que no exista junta directiva.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de Riesgo C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**.
- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo C/ST y el tamaño de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**.
- No pertenecer a la administración, a los órganos sociales o pertenecer al órgano de revisoría fiscal o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**.
- Cuando el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, esta persona natural puede estar o no vinculada a una persona jurídica.
- No fungir como Oficial de Cumplimiento, principal o suplente, en más de diez (10) sociedades o ESAL.
- Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar que el este no actúa como tal en empresas que compiten entre sí y que no excede el número máximo de las

empresas en las que funge como Oficial de Cumplimiento.

- Cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada, el Oficial de Cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las sociedades que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de sociedades que lo conformen.
- Estar domiciliado en Colombia.

9.2.4. Del Revisor Fiscal

El revisor fiscal deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones. De hecho, el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 43 de 990, les impone a los revisores fiscales la obligación expresa de denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, por la presunta realización de delitos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional.

- Tendrá a su cargo todas aquellas obligaciones descritas en el Artículo 207 del Código de Comercio, así como de la denuncia ante autoridades competentes de cualquier acto de corrupción que conozca en el desarrollo de su cargo, la cual deberá ser presentada dentro de los seis (6) meses siguientes al conocimiento de los hechos.
- Deberá valorar el PTEE y emitir opinión sobre el mismo, por lo que, a fin de cada ejercicio, el dictamen de revisoría fiscal deberá incluir un numeral específico con dicha valoración del programa.

9.2.5. De los Trabajadores y Trabajadoras

Son responsabilidades de las y los funcionarios en relación con el PTEE las siguientes:

- Cumplir con las políticas y procedimientos, correspondientes a la prevención del riesgo de C/ST.
- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.
- Reportar a través de los canales dispuestos por el gremio cualquier incumplimiento al PTEE.
- Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a

otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del PTEE.

- Actuarán conforme a los valores y pilares corporativos descritos en apartes anteriores, velando porque cada uno de los órganos de gobierno actúe en correspondencia con sus responsabilidades.
- Deberá contar con la debida aprobación del Órgano Máximo para la autorización de donaciones, subsidios o financiación.

9.2.6. De Terceros

Los contratistas, proveedores, donantes, y cualquier persona que pueda tener una relación directa o indirecta con **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, deberán conocer y comprometerse a dar cumplimiento de este Programa y se comprometerán en sus contratos

a no realizar ningún Acto de Corrupción y a permitir que el gremio monitoree o audite sus actuaciones en Colombia y en el exterior.

FORO NACIONAL POR COLOMBIA se compromete a incluir en todos los contratos que celebre con empleados, contratistas o terceros, cláusulas que permitan la terminación anticipada del contrato cuando se verifique que la contraparte ha incurrido en alguna conducta relacionada con riesgo de C/ST o, incluso, alguna otra conducta punible, ilegal o contraria a las normas. Se incluirá también en los contratos cláusulas de aceptación por parte de los contratistas de las políticas y programas de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, para la prevención de los riesgos de C/ST.

Conforme a los contratos celebrados, cualquier tercero deberá cumplir con las disposiciones impartidas en el presente documento y las cargas que este programa le impone, so pena de hacer uso de las cláusulas de incumplimiento descritas en el contrato que corresponda.

13.3. Respuesta a requerimientos de autoridades

Como medida para gestionar los Riesgos C/ST, el Oficial de Cumplimiento, con el apoyo de las áreas que corresponda al interior de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**, deberán atender las solicitudes de información y documentos presentadas por las autoridades competentes en relación con dichos riesgos. En virtud de lo anterior, el Oficial de Cumplimiento deberá:

- Colaborar y apoyar a las diferentes autoridades judiciales, administrativas y de control, mediante el suministro oportuno de la información que éstas requieran.

- Atender las solicitudes de las diferentes autoridades, dentro de los tiempos establecidos por éstas.
- Mantener completa reserva sobre la información solicitada, gestionada y entregada.
- Implementar una base de datos para llevar un control sobre los requerimientos gestionados.

13.4. Procedimiento de archivo y conservación de documentos

FORO NACIONAL POR COLOMBIA contará con procedimientos adecuados para el archivo y conservación de todos los documentos relacionados con este PTEE, en particular, aquellos utilizados para su implementación y aquellos requeridos en el proceso de vinculación y/o conocimiento de los trabajadores de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA**; los que hayan servido de soporte para el reporte de operaciones inusuales o sospechosas, los cuales pueden ser requeridos por las autoridades competentes; y los que estén relacionados con negocios o transacciones internacionales en los que esté inmersa la entidad.

13.5. Vigencia y actualizaciones

El presente Programa estará vigente desde su fecha de aprobación.

Este Programa será dinámico y deberá ajustarse en tanto las actividades de **FORO NACIONAL POR COLOMBIA** y por ende los Riesgos C/ST, a los cuales se encuentra expuesta, cambien. Así mismo, este PTEE se actualizará conforme sea necesario de acuerdo con los cambios legislativos y regulatorios que se presenten.

Conforme a lo anterior, las actualizaciones al presente Programa serán promovidas por el Oficial de Cumplimiento cuando las circunstancias así lo requieran y por lo menos una vez cada dos años. Para esto, el Oficial de Cumplimiento deberá presentar al Máximo Órgano, las propuestas y justificaciones de los correctivos que sugiera.